

EDICTO

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, adoptó por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2026.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local;


Primero: Aprobar el Plan de Plan de Cooperación Local 2026 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

El Proyecto de Plan queda condicionado para su ejecución en su totalidad presupuestaria a la posterior aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación Provincial de los oportunos expedientes de modificación presupuestaria, conforme a la Base 9ª de ejecución del presupuesto en vigor (Arts. 34 y siguientes del RD 500/90), a raíz de las modificaciones de las actuaciones presentadas por algunas de las entidades que participan en el Plan de Cooperación local 2026 que tienen el carácter de urgente e inaplazable.

Segundo: Facultar a la Presidenta de la Diputación de Cádiz para disponer cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones que resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

Tercero: Publicar el Plan de Cooperación Local 2026 aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	/Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro		Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto		Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones			Página	1/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==			



PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2026 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

El Presupuesto total del Plan de Cooperación Local 2026, se sitúa en un total de CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL EUROS (5.707.000,00 €.-) de los cuales un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.200.429,98 €), corresponden a los 30 municipios y CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (499.570,02 €) a las 10 ELAS y SIETE MIL EUROS (7.000,00 €.-) para el "SUMINISTRO DE CHALECOS REFLECTANTES Y CREDENCIALES PARA EL PCL 2026".

En relación a los criterios de reparto, diferenciamos entre el establecido "para los municipios" y "para las ELAs":

Para Municipios:

La determinación de la cuantía máxima de financiación municipal se realizará aplicando al importe total municipal de la presente anualidad, el porcentaje final de subvención máxima concedida a cada municipio en el Plan de Cooperación Local del año anterior, siendo la cantidad resultante aumentada o disminuida en función de las variaciones interanuales registradas de población, paro y población potencialmente activa en cada municipio; tomando en consideración la proporción prorrateada entre población y desempleo el año anterior (25% a población y 75% a paro registrado y población potencialmente activa).

La diferencia (ya sea ésta positiva o negativa) entre el total a repartir y la integración de todos los importes económicos resultantes del párrafo anterior será prorrateada a partes iguales entre los 30 municipios.

El importe económico municipal resultante para cada localidad será la suma de las cantidades correspondientes a los dos apartados anteriores.

La determinación de la cifra de habitantes por municipio se realizará de acuerdo a los datos obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística. Real Decreto Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024. (BOE nº 299, de 12 de diciembre de 2024, páginas 170065 a 170070 (6 págs.))

Para evitar "picos" coyunturales o estacionales, los datos de Paro* han sido calculados tomando en consideración en cada uno de los municipios, la media interanual comprendida entre los meses de enero y diciembre 2024. Para la elaboración del presupuesto asignado a cada entidad se ha aplicado esta referencia, ya que fue en octubre de 2025 cuando se solicitó a las entidades participantes un borrador de actuaciones previstas para el PCL2026 de cara a conformar el presupuesto de la Excm. Diputación de Cádiz para el ejercicio 2026.

*El Paro se corresponde con demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas públicas de empleo, incluyéndose el colectivo de TEAS (Trabajadores Eventuales Agrarios Subsidiados) y excluyéndose otros colectivos como Trabajadores ocupados, trabajadores sin disponibilidad inmediata, trabajadores que demandan empleos específicos o demandantes que rechazan acciones de inserción.

La población potencialmente activa municipal está integrada por el conjunto de personas en cada municipio, con edades comprendidas entre los 20 y 64 años.

Para Entidades Locales Autónomas:

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



Del total de la dotación económica destinada a las ELAs, dos tercios se reparten a partes iguales y el tercio restante se reparte en función del índice poblacional resultante entre la población de cada una de ellas respecto al total poblacional del conjunto de ELAs. Los datos poblacionales de las ELAS han sido obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística. (Padrón continuo por unidad poblacional).

ANEXO ACTUACIONES PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2026

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Alcalá de los Gazules (1)	A1.- Mejora de vías públicas	2026/5/PCL26/1/1	50/1532L/76200	30.606,04 €
	A2.- Limpieza viaria	2026/5/PCL26/1/1	50/163LA/46200	34.480,68 €
	A3.- Refuerzo de servicios sociales	2026/5/PCL26/1/1	50/231LA/46200	12.223,48 €
	A4.- Refuerzo de personal de Ayuntamiento	2026/5/PCL26/1/1	50/920LA/46200	38.314,84 €
	A5.- Conservación y mantenimiento de edificios municipales	2026/5/PCL26/1/1	50/933LA/46200	36.455,96 €
	A6.- Mantenimiento de mobiliario urbano y espacios públicos	2026/5/PCL26/1/1	50/933LA/46200	28.742,20 €
	A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan.	2026/5/PCL26/1/1	50/920LA/46200	9.250,96 €
	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules C.I.F: P1100100E			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Alcalá del Valle (2)	A1 Refuerzo personal de residencia ancianos	2026/5/PCL26/1/2	50/231LA/46200	13.030,99 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



	A2.- Actuaciones en mantenimiento de varios edificios municipales	2026/5/PCL26/1/2	50/933LA/46200	59.788,38 €
	A3.- Mantenimiento y conservación de zonas verdes	2026/5/PCL26/1/2	50/171LA/46200	30.209,09 €
	A4.- Personal de apoyo en colegios	2026/5/PCL26/1/2	50/323LA/46200	38.942,04 €
	Ayuntamiento del Valle. C.I.F: P1100200C			141.970,50 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Algar (3)	A1.- Mantenimiento de parques y jardines	2026/5/PCL26/1/3	50/171LA/46200	21.962,01 €
	A2.- Mantenimiento y embellecimiento de distintas calles de la localidad.	2026/5/PCL26/1/3	50/1532L/46200	39.061,45 €
	A3.- Mantenimiento en edificios públicos en el entorno urbano	2026/5/PCL26/1/3	50/933LA/46200	13.049,72 €
	A4.- Fiestas populares y festejos	2026/5/PCL26/1/3	50/338LA/76200	10.008,71 €
	A5.- Promoción cultural	2026/5/PCL26/1/3	50/334LA/46200	11.320,00 €
	A6.- Servicios complementarios de educación	2026/5/PCL26/1/3	50/326LA/46200	14.627,74 €
	A7.- Refuerzos personal en la piscina municipal	2026/5/PCL26/1/4	50/341LA/46200	16.159,35 €
	A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan.	2026/5/PCL26/1/3	50/920LA/46200	14.020,99 €
		Ayuntamiento de Algar. C.I.F: P-1100300-A		
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Algodonales (4)	A1.- Mejora de edificios públicos	2026/5/PCL26/1/4	50/933LA/76200	49.247,97 €
	A2.- Mantenimiento de vías públicas	2026/5/PCL26/1/4	50/1532L/46200	114.911,92 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



Ayuntamiento de Algodonales. C.I.F: P-1100500-F				164.159,89 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Benalup Casas Viejas (5)	A1.- Creación aparcamientos en calle Constitución	2026/5/PCL26/1/5	50/133LA/46200	46.965,44 €
	A2.- Reforma Plaza del antiguo Ayuntamiento para creación de fuente ornamental.	2026/5/PCL26/1/5	50/1532L/46200	37.485,92 €
	A3.- Ejecución acerado en A-2225 entre Calles Albañiles de Benalup y Calle Zahorí	2026/5/PCL26/1/5	50/1532L/46200	72.185,37 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	2026/5/PCL26/1/5	50/920LA/46200	33.235,32 €
	Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. C.I.F: P-1104300-G			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Benaocaz (6)	A1.- Mantenimiento de parques y jardines.	2026/5/PCL26/1/6	50/171LA/46200	13.942,40 €
	A2.- Mantenimiento, reparación y embellecimiento de vías públicas de titularidad municipal.	2026/5/PCL26/1/6	50/1532L/46200	79.897,75 €
	A3.- Acondicionamiento, rehabilitación y puesta en marcha de instalaciones públicas	2026/5/PCL26/1/6	50/933LA/46200	19.351,12 €
	A4.- Refuerzo de servicios administrativos generales	2026/5/PCL26/1/6	50/920LA/46200	12.600,00 €
	A5.- Servicios Públicos Municipales	2026/5/PCL26/1/6	50/920LA/46200	13.133,06 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	2026/5/PCL26/1/6	50/920LA/46200	12.600,00 €
	Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



Bornos (7)	A1.- Obras civiles de mantenimiento, conservación y reparación en los edificios públicos municipales de Bornos y Coto de Bornos	2026/5/PCL26/1/7	50/933LA/46200	60.803,29 €
	A2.- Obras civiles de mantenimiento, conservación y reparación en el viario público de Bornos y Coto de Bornos	2026/5/PCL26/1/7	50/1532L/46200	36.399,83 €
	A3.- Obras civiles de mantenimiento, conservación en el alumbrado público de Bornos y Coto de Bornos	2026/5/PCL26/1/7	50/165LA/46200	25.036,80 €
	A4.- Obras civiles de mantenimiento, conservación en los espacios públicos ajardinados Bornos y Coto de Bornos	2026/5/PCL26/1/7	50/171LA/46200	32.195,37 €
	A5.- Apoyo administrativos a las gestiones de las diferentes Áreas Municipales	2026/5/PCL26/1/7	50/920LA/46200	20.201,94 €
	Ayuntamiento de Bornos. C.I.F: P-1101000-F			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Castellar de la Frontera (8)	A1.- Información y Promoción Turística	2026/5/PCL26/1/8	50/432LA/46200	12.152,83 €
	A2.- Mantenimiento y repoblación de montes públicos y prevención de incendios	2026/5/PCL26/1/8	50/172LA/46200	30.287,60 €
	A3.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	2026/5/PCL26/1/8	50/171LA/46200	72.422,41 €
	A4. Conservación de Acerados - Accesibilidad	2026/5/PCL26/1/8	50/1532L/46200	36.894,81 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==		



	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/8	50/920LA/46200	16.861,96 €
Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. C.I.F: P-1101300-J				168.619,61 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Chipiona (9)	A1.- Mantenimiento de viales públicos de Chipiona	2026/5/PCL26/1/9	50/1532L/46200	60.300,64 €
	A2.- Mantenimiento, conservación y desbroce de zonas ajardinadas de Chipiona	2026/5/PCL26/1/9	50/1711LA/46200	23.867,07 €
	A3.- Mantenimiento, recogida y limpieza de zonas rurales de Chipiona	2026/5/PCL26/1/9	50/414LA/46200	14.390,47 €
	A4.- Mantenimiento y conservación de los espacios públicos del Área de competencias de la Delegación Municipal de Medio Ambiente y Playas	2026/5/PCL26/1/9	50/172LA/46200	59.141,55 €
	A5.- Refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/9	50/920LA/46200	6.932,82 €
	A6.- Mantenimiento de caminos rurales, limpieza de cunetas, canales y arroyos	2026/5/PCL26/1/9	50/454LA/46200	10.607,40 €
	A7.- Realización de actividades y actuaciones dentro de la Delegación de Turismo	2026/5/PCL26/1/9	50/432LA/46200	16.226,00 €
	A8.- Limpieza de Edificios Municipales y Módulos de Playa	2026/5/PCL26/1/9	50/311LA/46200	49.749,81 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/9	50/920LA/46200	19.911,48 €
Ayuntamiento de Chipiona. C.I.F: P-1101600-C				261.127,24 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
El Bosque (10)	A1.- Refuerzo piscina municipal	2026/5/PCL26/1/10	50/341LA/46200	42.002,29 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==		



	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	2026/5/PCL26/1/10	50/933LA/46200	34.775,62 €
	A3.- Mantenimiento de vías públicas y plazas	2026/5/PCL26/1/10	50/1532L/46200	46.468,84 €
	A4.- Desbroce, limpieza de jardines y zonas verdes	2026/5/PCL26/1/10	50/171LA/46200	22.068,16 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/10	50/920LA/46200	22.143,76 €
	Ayuntamiento de El Bosque. C.I.F: P-1101100-D			167.458,67 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
El Gastor (11)	A1.- Mantenimiento y conservación en edificios públicos	2026/5/PCL26/1/11	50/933LA/46200	50.367,39 €
	A2.- Creciendo y valores	2026/5/PCL26/1/11	50/334LA/46200	80.743,62 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/11	50/920LA/46200	3.400,00 €
	Ayuntamiento de El Gastor. C.I.F: P-1101800-I			134.511,01 €
Espera (12)	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Espera(12)	A1.- Mantenimiento y conservación de viario público	2026/5/PCL26/1/12	50/1532L/46200	45.271,45 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de jardines	2026/5/PCL26/1/12	50/171LA/46200	38.834,72 €
	A3.- Mantenimiento y conservación en edificios públicos.	2026/5/PCL26/1/12	50/933LA/46200	21.382,96 €
	A4.- Mantenimiento y conservación de caminos rurales	2026/5/PCL26/1/12	50/454LA/46200	21.818,37 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/12	50/920LA/46200	13.374,16 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



Ayuntamiento de Espera. C.I.F: P-1101700-A				140.681,66 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Grazalema (13)	A1.- Obras de mejoras de vías públicas.	2026/5/PCL26/1/13	50/1532L/76200	79.855,84 €
	A2.- Refuerzos de servicios públicos de competencia municipal	2026/5/PCL26/1/13	50/920LA/46200	56.988,64 €
	Ayuntamiento de Grazalema. C.I.F: P-1101900-G			136.844,48 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Jimena de la Frontera (14)	A1.- Refuerzo cultural	2026/5/PCL26/1/14	50/334LA/46200	32.817,55 €
	A2- Promoción del turismo rural	2026/5/PCL26/1/14	50/432LA/46200	33.541,00 €
	A3.- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines municipales	2026/5/PCL26/1/14	50/171LA/46200	118.448,99 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/14	50/920LA/46200	15.974,98 €
	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C.I.F: P-1102100-C			200.782,52 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Medina Sidonia (15)	A1.- -Mantenimiento y conservación de vías públicas	2026/5/PCL26/1/15	50/1532L/46200	95.668,86 €
	A2.-Mantenimiento en parques y jardines	2026/5/PCL26/1/15	50/171LA/46200	35.377,10 €
	A3.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos	2026/5/PCL26/1/15	50/933LA/46200	59.843,54 €
	A4.- Refuerzo de oficinas municipales	2026/5/PCL26/1/15	50/920LA/46200	6.766,06 €
	A5.- Refuerzo Área de Fiestas	2026/5/PCL26/1/15	50/338LA/46200	5.918,84 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/15	50/920LA/46200	20.000,00 €
	Ayuntamiento de Medina Sidonia. C.I.F: P-1102300-I			223.574,40 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Olvera (16)	A1.- Conservación y mantenimiento de edificios de titularidad municipal	2026/5/PCL26/1/16	50/933LA/46200	83.384,17 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	2026/5/PCL26/1/16	50/171LA/46200	36.494,12 €
	A3.- Apoyo a tareas de Administración General y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/16	50/920LA/46200	21.954,33 €
	A4.- Apoyo en la residencia de mayores	2026/5/PCL26/1/16	50/231LA/46200	20.101,31 €
	Ayuntamiento de Olvera. C.I.F:P-1102400-G			161.933,93 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Paterna de Rivera (17)	A1.- Limpieza viaria de calles, avenidas y plazas.	2026/5/PCL26/1/17	50/163LA/46200	53.046,91 €
	A2.- Conservación de las zonas arboladas del municipio.	2026/5/PCL26/1/17	50/171LA/46200	72.720,23 €
	A3.- Conservación y rehabilitación de edificios	2026/5/PCL26/1/17	50/933LA/46200	22.546,92 €
	A4.- Conservación y rehabilitación de vías públicas de la localidad	2026/5/PCL26/1/17	50/1532L/46200	24.717,12 €
	A5.- Bibliotecario	2026/5/PCL26/1/17	50/3321L/46200	8.030,35 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/17	50/920LA/46200	15.282,00 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



Ayuntamiento de Paterna de Rivera. C.I.F: P-1102600-D				196.343,53 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Prado del Rey (18)	A1.- Mantenimiento de los naranjos de la localidad	2026/5/PCL26/1/18	50/171LA/46200	42.000,00 €
	A2.- Mantenimiento del saneamiento en varias calles de la localidad	2026/5/PCL26/1/18	50/160LA/46200	39.500,00 €
	A3.- Mantenimiento y conservación de vías públicas	2026/5/PCL26/1/18	50/1532L/46200	103.072,81 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/18	50/920LA/46200	16.781,74 €
	Ayuntamiento de Prado del Rey. C.I.F: P-1102600-B			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Puerto Serrano (19)	A1.- Limpieza de viarios 2026	2026/5/PCL26/1/19	50/163LA/46200	45.469,66 €
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos 2026.	2026/5/PCL26/1/19	50/933LA/46200	77.222,06 €
	A3.- Monitores de ocio y tiempo libre 2026	2026/5/PCL26/1/19	50/334LA/46200	11.845,40 €
	A4.- Fomento del deporte 2026	2026/5/PCL26/1/19	50/341LA/46200	11.345,40 €
	Ayuntamiento de Puerto Serrano. C.I.F: P-1102900-F			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
San José del Valle (20)	A1.- Arreglos varios en red general de infraestructuras, equipamientos y espacios públicos municipales (Acera-dos y otros)	2026/5/PCL26/1/20	50/1532L/46200	142.677,63 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/20	50/920LA/46200	16.354,82 €
	Ayuntamiento de San José del Valle. C.I.F:P-1100010-F			159.032,45 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
San Martín del Tesorillo (21)	A1.- Mantenimiento, conservación y gestión de instalaciones deportivas	2026/5/PCL26/1/21	50/342LA/46200	5.747,85 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos.	2026/5/PCL26/1/21	50/933LA/46200	41.487,10 €
	A3.-Mantenimiento y conservación de parques y jardines	2026/5/PCL26/1/21	50/171LA/46200	33.750,12 €
	A4.- Limpieza viaria	2026/5/PCL26/1/21	50/163LA/46200	71.974,20 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/21	50/920LA/46200	16.884,83 €
	Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. C.I.F:P-1100020-E			169.844,10 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Setenil de las Bodegas (22)	A1.- Mantenimiento de Vías públicas	2026/5/PCL26/1/22	50/1532L/46200	67.273,32 €
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	2026/5/PCL26/1/22	50/933LA/46200	30.138,11 €
	A3.- Mantenimiento de parques y jardines	2026/5/PCL26/1/22	50/171LA/46200	36.165,74 €
	Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. C.I.F:P-1103400-F			133.577,17 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



Tarifa (23)	A1.- Mantenimiento y limpieza vías públicas	2026/5/PCL26/1/23	50/163LA/46200	26.252,21 €
	A2.- Actuaciones de conservación en el casco histórico y en diferentes instalaciones municipales	2026/5/PCL26/1/23	50/933LA/46200	123.361,11 €
	A3.- Dinamización Turística del Patrimonio Cultural y Ornitológico	2026/5/PCL26/1/23	50/432LA/46200	19.906,85 €
	A4.- Refuerzo agilización trámites administrativos	2026/5/PCL26/1/23	50/920LA/46200	29.808,11 €
	A5.- Refuerzo Área de Educación	2026/5/PCL26/1/23	50/326LA/46200	12.934,30 €
	A6.- Refuerzo Área de Deportes	2026/5/PCL26/1/23	50/341LA/46200	20.024,77 €
	A7.- Refuerzo Teatro Municipal	2026/5/PCL26/1/23	50/333LA/46200	8.632,05 €
	Ayuntamiento de Tarifa. C.I.F:P-1103500-C			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Torre Alhájquime (24)	A1.- Conservación, mantenimiento y reparación de viario público	2026/5/PCL26/1/24	50/1532L/46200	118.000,78 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/24	50/920LA/46200	13.111,20 €
	Ayuntamiento de Torre Alhájquime. C.I.F:P-1103600-A			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Trebujena (26)	A1.- Parques y jardines	2026/5/PCL26/1/26	50/171LA/46200	18.000,00 €
	A2.- Refuerzo piscina municipal	2026/5/PCL26/1/26	50/341LA/46200	55.000,00 €
	A3.- Limpieza viaria	2026/5/PCL26/1/26	50/163LA/46200	51.000,00 €
	A4.- Mantenimiento del cementerio municipal	2026/5/PCL26/1/26	50/164LA/46200	31.340,60 €
	A0.- Técnico de gestión	2026/5/PCL26/1/26	50/920LA/46200	17.260,00 €
	Ayuntamiento de Trebujena. C.I.F:P-1103700-I			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



Ubrique (26)	A1.- Refuerzo de servicios públicos municipales	2026/5/PCL26/1/26	50/920LA/46200	183.916,48 €
	A2.- Mantenimiento del entorno natural, caminos y senderos	2026/5/PCL26/1/26	50/454LA/46200	58.190,53 €
	Ayuntamiento de Ubrique. C.I.F:P-1103800-G			242.107,01 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Vejer de la Frontera (27)	A1.- Apoyo y refuerzo de servicios administrativos generales	2026/5/PCL26/1/27	50/920LA/46200	51.850,51 €
	A2.- Adecentamiento de vías públicas	2026/5/PCL26/1/27	50/1532L/46200	125.411,15 €
	A3.- Refuerzo y apoyo servicio municipal de turismo	2026/5/PCL26/1/27	50/432LA/46200	6.763,11 €
	A4.- Diseño de campañas y actos institucionales municipales	2026/5/PCL26/1/27	50/924LA/46200	7.295,04 €
	A5.- Acompañamiento mayores mejora a su autonomía personal	2026/5/PCL26/1/27	50/231LA/46200	9.945,00 €
	A9.- Refuerzo y apoyo al personal de servicios municipal de deportes en instalaciones deportivas municipales	2026/5/PCL26/1/27	50/340LA/46200	13.867,56 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2026/5/PCL26/1/27	50/920LA/46200	16.575,00 €
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. C.I.F: P-1103900-E			231.707,37 €	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Villaluenga del Rosario (28)	A1.- Técnico de Gestión y Administración general, refuerzo-apoyo a los servicios de competencia municipal	2026/5/PCL26/1/28	50/920LA/46200	14.044,00 €
	A2.- Administración General de la cultura	2026/5/PCL26/1/28	50/330LA/46200	22.978,44 €
	A3.- Fomento del deporte 2026	2026/5/PCL26/1/19	50/341LA/46200	6.247,00 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



	A4.- Mantenimiento de edificios municipales	2026/5/PCL26/1/28	50/933LA/46200	24.055,13 €
	A5.- Trabajos de conservación y limpieza del viario público.	2026/5/PCL26/1/28	50/163LA/46200	34.029,09 €
Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. C.I.F:P-1104000-C				101.353,66 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Villamartin (29)	A1.- Mantenimiento y conservación edificios municipales	2026/5/PCL26/1/29	50/933LA/46200	33.608,71 €
	A2.- Actuaciones en vía pública.	2026/5/PCL26/1/29	50/1532L/46200	117.357,53 €
	A3.- Refuerzo de personal para trabajos de jardinería	2026/5/PCL26/1/29	50/171LA/46200	69.750,84 €
	Ayuntamiento de Villamartín. C.I.F:P-1104100-A			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Zahara de la Sierra (30)	A1.- Acondicionamiento y mejora de varios parques y jardines municipales	2026/5/PCL26/1/30	50/171LA/46200	27.507,21 €
	A2.- Mejoras en varias calles del viario urbano.	2026/5/PCL26/1/30	50/1532L/76200	36.043,83 €
	A3.- Contratación de Técnico de turismo	2026/5/PCL26/1/30	50/432LA/46200	5.400,00 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



	A4.- Refuerzo-apoyo a los servicios de competencia municipal	2026/5/PCL26/1/30	50/920LA/46200	28.945,86 €
	A5.- Refuerzo a los servicios de la Ludoteca Municipal	2026/5/PCL26/1/30	50/326LA/46200	8.000,00 €
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. C.I.F: P-1104200-I			105.896,90 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Estella del Márquez (31)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2026/5/PCL24/1/31	50/1532L/46800	48.854,51 €
	ELA Estella del Marqués. C.I.F:P-1100004-I			48.854,51 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Facinas (32)	A1.- Mantenimiento y conservación de infraestructuras en casco urbano de Facinas	2026/5/PCL26/1/32	50/1532L/46800	29.748,39 €
	A2.- Refuerzo agilización trámites administrativos y atención al público en dependencias municipales de Facinas	2026/5/PCL26/1/32	50/920LA/46800	15.685,51 €
MUNICIPIO	ELA Facinas. C.I.F:P-6103501-J			45.433,90 €
	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Guadalcazín (33)	A1.- Arreglos y mejoras en vías públicas.	2026/5/PCL26/1/33	50/1532L/46800	53.412,68 €
	A2.- Coordinación de la Casa de la Juventud	2026/5/PCL26/1/33	50/334LA/46800	26.748,00 €
	ELA Guadalcazín. C.I.F:P- 1100007-B			80.160,68 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Barca de la Florida (34)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2026/5/PCL26/1/34	50/1532L/46800	52.997,62 €
	A2.- Poda de árboles en la vía pública	2026/5/PCL26/1/34	50/171LA/46800	10.000,00 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



	A3,- Arreglos y mantenimiento de cementerio	2026/5/PCL26/1/34	50/164LA/46800	7.000,00 €
MUNICIPIO	ELA La Barca de la Florida. C.I.F:P-1100002-C			69.997,62 €
Nueva Jarilla (35)	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2026/5/PCL26/1/35	50/1532L/46800	46.960,16 €
	ELA Nueva Jarilla. C.I.F:P-1100003-A			46.960,16 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
San Isidro del Guadalete (36)	A1.-Limpieza y mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas	2026/5/PCL26/1/36	50/171LA/46800	30.795,98 €
	A2,- Refuerzo - Apoyo de los servicios de competencia municipal	2026/5/PCL26/1/36	50/920LA/46800	2.680,00 €
	A3,- Servicio de Socorrismo en Piscina Municipal	2026/5/PCL26/1/36	50/341LA/46800	5.000,00 €
	ELA San Isidro del Guadalete. C.I.F:P-1100006-D			38.475,98 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Tahivilla (37)	A1.- Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales	2026/5/PCL26/1/37	50/933LA/46800	37.685,92 €
	ELA Tahivilla. C.I.F:P-1100058-E			37.685,92 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
El Torno (38)	A1,- Mantenimiento y limpieza de parques y jardines	2026/5/PCL26/1/38	50/171LA/46800	44.221,88 €
	ELA El Torno. C.I.F:P-1100005-F			44.221,88 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
Torrecedera (39)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2026/5/PCL26/1/39	50/1532L/46800	40.068,29 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



	A2.- Administración General	2026/5/PCL26/1/39	50/920LA/46800	4.800,00 €
	ELA Torrecera. C.I.F:P-1100009-H			44.868,29 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
Zahara de los Atunes (40)	A1.- Limpieza viaria.	2026/5/PCL26/1/40	50/163LA/46800	42.911,09 €
	ELA Zahara de los Atunes. C.I.F:P-1100061-I			42.911,09 €
	TOTAL			5.700.000,00 €
AYUNTAMIENTOS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES			5.200.429,97 €
ELAS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES			499.570,03 €
TOTAL ENTIDADES	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES			5.700.000,00 €

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2026 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. El Plan se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. La Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO. - OBJETO Y FINALIDAD.

El Plan de Cooperación Local, pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios menores de 20.000 habitantes que tiene menor capacidad económica y de gestión.

En virtud del ámbito competencial y geográfico, las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio y Entidades Locales Autónomas (ELAs).

Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes, admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares.

TERCERO. - ACTUACIONES.

A tenor de lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a las competencias municipales y servicios mínimos obligatorios, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan Provincial, serán aquellas contenidas en los mencionados artículos.

Para la puesta en marcha del Plan se establecerán acuerdos de colaboración con estas entidades locales provinciales, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de las siguientes ACCIONES:

- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Tendrán la consideración de gasto elegible las inversiones y los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas.


Asimismo, tendrá la consideración de gasto elegible, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

Con carácter general, la cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan se distribuirá de la siguiente forma: 80% para las actuaciones y los recursos humanos necesarios para la ejecución y gestión de las mismas y un 20% para los recursos técnicos y materiales necesarios para la ejecución de actuaciones.

CUARTO. - CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

A efectos de la presentación de propuestas priorizadas de asistencia económica por parte de los municipios y ELAs, se podrán tener en cuenta para su elaboración los diversos mecanismos de participación ciudadana existentes.

Código Seguro De Verificación	/Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==		



En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2001) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan.

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, los municipios promoverán la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos.

Formulación de las propuestas priorizadas:

Las entidades presentarán ante el IEDT una propuesta por cada actuación priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica que se facilitará, en el que se declarará de forma concreta que las actuaciones propuestas son necesidades urgentes e inaplazables.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

- Certificación del acuerdo adoptado del órgano competente por el que se dispone la incorporación al Plan, aprobando las actuaciones a incluir, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.
- Propuesta priorizada de asistencia económica, que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. Se presentará una propuesta por cada actuación priorizada. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico (IEDT), dirigida al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los criterios básicos y bases del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz, por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que auxiliará al órgano instructor y que contará con la colaboración de un equipo técnico que comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz, por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación, formulará un proyecto de programa de asistencia económica provincial que se publicará en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto.


El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

QUINTO. - CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para

Código Seguro De Verificación	/Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==		



la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renunciaciones, desistimientos o cualquier otro motivo.

SEXTO. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a este Plan serán subvencionables los siguientes gastos:

1.- Costes de Personal

El porcentaje a subvencionar por este concepto será como mínimo de un 80% de cada una de las actuaciones aprobadas. Siendo ampliables estos gastos hasta llegar al 100% de la subvención.

Serán considerados financiados los costes sociales y laborales, nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten o imputen para la ejecución del Plan.

2.- Recursos Técnicos y materiales para la ejecución de las actuaciones.

El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 20% del total de la ayuda. Y se corresponderán con los gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan.

En caso de que llegue a financiarse más de una actuación por entidad, este porcentaje del 20% se aplicará sobre el total de la ayuda concedida para esa entidad, y no sobre cada una de las actuaciones a financiar.

El proyecto financia gastos inherentes a la obra o servicio como la adquisición de materiales, el alquiler y adquisición de herramientas, y en el caso de que la actuación tenga carácter de inversión, la adquisición de maquinaria. Del mismo modo, financia las ropas de trabajo, equipos de protección individual o colectiva, confección de cartelería, etc... hasta un máximo del 20% del total de la ayuda recibida.

Serán también imputables en este concepto todos los gastos inherentes a la realización o elaboración de estudios de seguridad y salud, Planes de seguridad o/y proyectos técnicos necesarios para la realización de las actuaciones aprobadas.

SÉPTIMO. - SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

I. Personal para la ejecución de las actuaciones:

La selección del personal se podrá realizar a través de:

Proceso selectivo realizado al efecto, Bolsas de Empleo existentes en la entidad y subsidiariamente al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo a la normativa de aplicación.

Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la misma categoría, se asemejarán a puestos del mismo grupo de clasificación, pudiendo acudir supletoriamente al convenio sectorial aplicable. Cualquier exceso que se pudiera producir por la aplicación de los convenios sectoriales aplicables, será a cuenta de la entidad, debiendo asumir las cantidades que superan las establecidas en el mismo.

Código Seguro De Verificación	/Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==		



En los casos concretos en los que se llegase a conveniar con un Ayuntamiento y con ELAs pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, el proceso de selección de los beneficiarios del programa en cada uno de sus núcleos poblacionales.

En casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a lo especificado en las actuaciones aprobadas, siempre que esté vinculada al objeto de las mismas se podrá realizar previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte del IEDT.

La duración máxima de las contrataciones/nombramientos será de seis meses y la formalización se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

La cuantía subvencionable en los las contrataciones/nombramientos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

II. Personal encargado de la Gestión del Plan:

Dentro de los servicios de competencia municipal a sufragar por el Plan serán elegibles, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan para este gasto se sitúa en el 10% de la dotación presupuestaria resultante correspondiente a la entidad, con un máximo de 20.000 €. El coste elegible no podrá sobrepasar el porcentaje indicado. A este respecto y, bajo estos mismos límites, la entidad podrá imputar el personal propio de estructura para la gestión del Plan, siendo elegibles las nóminas y seguros sociales del personal imputado, excluidos pluses y complementos.

Para la contratación o imputación del personal no se aplicarán los límites temporales aplicados al personal contratado para la ejecución de las actuaciones, estando supeditada la duración del contrato a una fecha anterior a la de justificación del Convenio para poder ser imputable como gasto elegible.

En caso de realizar una contratación/nombramiento, la misma se llevará a cabo según los procedimientos establecidos anteriormente en el punto A) *Personal para la ejecución de las actuaciones*.

OCTAVO. - PLAN DE PAGOS.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar ante el IEDT la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad (**ANEXO 1**).
- Certificado de Inicio de Actividades. (**ANEXO 2**).
- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan. (**ANEXO 3**).

Una vez iniciada las actuaciones y recibido el anticipo del PCL las entidades deberán presentar los siguientes ANEXOS:

- Certificado de inicio de actuaciones (**ANEXO 4**).
- Certificado de Ingreso de la subvención (**ANEXO 5**).
- Personal asignado a las actuaciones aprobadas (**ANEXO 6**).

NOVENO. - ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o

Código Seguro De Verificación	/Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==		



subvencionable exclusivamente aquel en que:

- Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.
- Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.
- Se realicen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.
- Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

DÉCIMO. - ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz y Vicepresidente del IEDT, por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

DECIMOPRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.


Del IEDT:

- Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.
- Llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.
- Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

Del Municipio o ELA:

- Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.
- Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.
- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.
- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.
- Será responsable de comunicar al IEDT, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.
- Cumplimentará y enviará al IEDT, para la justificación de las actuaciones los modelos que se le proporcione (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar el IEDT o cualquier otro organismo competente.
- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por el IEDT sobre la ejecución de las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.
- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de el IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.
- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.
- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el

Código Seguro De Verificación	/Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==		



desarrollo del Plan.

- Seleccionará, contratará o imputará, y coordinará al personal encargado de la gestión e implementación del Plan. En lo relativo a la contratación/imputación de personal adscrito al Plan, deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que se ajuste conforme a los requisitos establecidos por Ley.
- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.
- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio o ELA que la ejecute.

DECIMOSEGUNDO. - PERÍODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Vigencia del presente plan: Hasta la aprobación por parte del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz de la cuenta justificativa presentada por la entidad.

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Los gastos realizados durante el período de ejecución del Plan deben estar pagados antes del 1 de marzo de 2027. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 1 de abril de 2027. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación provincial de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados al IEDT.

Justificación del Plan

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto los siguientes ANEXOS:

- Justificación final de gastos del Plan de Cooperación Local 2026 (**ANEXO 7**).
- Relación de gastos (Excell y pdf) (**ANEXO 7.1**)
- Certificado final de gastos (**ANEXO 8**).
- Certificado de gastos retenidos modelo 111 (**ANEXO 9**)*.
- Certificado de gastos pagados, recibo liquidación cotizaciones RLC (**ANEXO 10**)*.
- Memoria Final. (**ANEXO 11**). La entidad presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

*No obligatorios

Código Seguro De Verificación	/Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc8ld/XicYKYVed0BJsw==		



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR:

1.- COSTES DE PERSONAL:

- Contratos laborales firmados y/o nombramientos de Funcionarios interinos de programas y acta de toma de posesión.
- Nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por el Plan de Cooperación Local 2026 de la Diputación de Cádiz.
- Convenio colectivo de aplicación al personal contratado
- Justificación bancaria de pago de la nómina, del RLC de la TGSS y del modelo 111 de la AEAT.

2.- GASTOS CORRIENTES/ INVERSIÓN:

- Facturas con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Justificación bancaria de pago de las facturas.

La entidad deberá comunicar al IEDT por medio de Registro Electrónico, que la documentación justificativa ha sido enviada a la plataforma digital habilitada antes de la finalización del plazo, 1 de abril de 2027.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

DECIMOTERCERO. - EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

DECIMOCUARTO. - CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones a ejecutar por parte de municipios y ELAs son las propuestas previamente aceptadas por el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, por delegación del órgano competente, es decir, la Presidenta y aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

DECIMOQUINTO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos del IEDT podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Las entidades se comprometerán a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

DECIMOSEXTO. - PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan de Cooperación Local 2026. Financiado al

Código Seguro De Verificación	/Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==		



100% por la Diputación Provincial de Cádiz” siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación de la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.


Se confeccionará un **manual 2026 de acciones de comunicación del Plan de Cooperación Local** que las entidades beneficiarias deberán cumplir.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOSÉPTIMO. - INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO.

El IEDT podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, sin menoscabo, como ya se ha indicado anteriormente, de la labor de tutela a la que está obligada a ejercer el Área a la que el IEDT queda adscrita, esto es, el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico.

La Presidenta,

Código Seguro De Verificación	/Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	29/05/2026 10:52:12	
	Germán Beardo Caro	Firmado	29/05/2026 10:35:55	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	29/05/2026 10:29:18	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Wfc81d/XicYKYVed0BJsw==			